

En la **Fundación Cardioinfantil**
y en **LaCardio**,
su salud y la de su familia son
lo **más importante para nosotros.**

 **Fundación
Cardioinfantil**

 **laCardio**

TRABAJO SOCIAL

Más allá de tu salud, cuidamos tu bienestar



 **Fundación
Cardioinfantil**

 **laCardio**

Calle 163A # 13B-60 Bogotá, Colombia

Tel: +57 (1) 6672727

educofci@cardioinfantil.org / www.cardioinfantil.org

 /fcardioinfantil  @fcardioinfantil  @fcardioinfantil

¡Infórmate!

Estimado paciente y familia: Tenga en cuenta estos tips educativos que le permitirán **adquirir habilidades** para llevar a cabo un **tratamiento hospitalario y ambulatorio adecuado**.

Derechos y deberes en salud.

- ♥ **Recuerde que para acceder a los servicios de salud es necesario tener una afiliación vigente:** estar en el régimen contributivo, si tiene capacidad de pago, o en el régimen subsidiado si le han aplicado la encuesta del SISBÉN y no tiene capacidad de pago.
- ♥ **Es deber de los padres realizar el registro a sus hijos** y la afiliación respectiva tan pronto nacen, de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970.
- ♥ **Valide con la trabajadora social que está acompañando su caso, si debe o no realizar copago,** este depende del ingreso base de cotización que se actualiza cada año, (monto máximo) según el acuerdo 260 del 2004.
- ♥ **Tenga en cuenta que es un derecho en salud la libre escogencia de EPS,** es decir, que siempre y cuando usted tenga una permanencia mínima de 1 año, puede escoger la aseguradora a la cual quiera vincularse junto con su grupo familiar. (*Decreto 2353 de 2015*).
- ♥ Puede llevar a cabo el traslado de EPS a través de la página www.miseguridadsocial.gov.co
- ♥ El sistema de salud le permite pasar del régimen contributivo al subsidiado en la misma EPS cuando pierda capacidad de pago o quede desempleado, siempre y cuando este en el SISBÉN como población vulnerable; esto se conoce como **movilidad entre regímenes y para solicitarlo debe notificar la novedad en su EPS.**
- ♥ **Si usted requiere servicios de salud fuera de su lugar de residencia,** debe llevar a cabo la portabilidad para la asignación de una IPS temporal a través de la página web de su aseguradora

o vía telefónica. Lo puede solicitar en **un periodo de tiempo de un (1) mes o hasta un (1) año.**

- ♥ **Existen mecanismos de restitución de derechos en caso de vulneración de los mismos:** PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias), derecho de petición, tutela e incidente de desacato, a los que usted puede acudir ante la Superintendencia Nacional de Salud, Personería, Defensoría del pueblo y Procuraduría. Lo puede hacer por medio de la página web de las entidades o de manera presencial.
- ♥ **En el sistema de salud existen exclusiones dentro del Plan de Beneficios en Salud, tales como:** camas hospitalarias, servicios de enfermería sin indicación médica y/o pañales, los cuales son insumos para el cuidado del paciente, que debe garantizar la familia. (*Circular 000022 del 2017 de Minsalud*).



Red de apoyo: Primaria, secundaria e institucional.



Es importante que, durante el tratamiento médico, la familia **asigne un cuidador durante el proceso hospitalario y ambulatorio, para garantizar cuidados básicos diarios y propender por una comunicación asertiva con el equipo multidisciplinar.**

Cuando la red de apoyo es reducida, la movilización de familia extensa (hermanos, tíos, sobrinos) **puede fortalecer el soporte familiar.**



Cuando identifique fragilidad en la red de apoyo o limitación en el cuidado de un paciente por un diagnóstico complejo que requiera asistencia permanente, **el área de trabajo social puede orientarlo acerca del proceso de institucionalización o cuidadores formales e informales que presten estos servicios.**



La Comunicación asertiva al interior de la familia y con el equipo multidisciplinar, la distribución de roles para realizar acompañamiento, trámites administrativos y responsabilidad económica, **facilitan un adecuado curso del tratamiento.**



Cuando se identifique una situación por sospecha de maltrato, negligencia, abandono, violencia, entre otras, trabajo social debe reportar ante la entidad legal correspondiente **(Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de familia o Fiscalía)**. En caso de llevar un proceso activo en alguna de estas entidades, favor informar.



Ante dificultades económicas y necesidades de apoyo social, recuerde que trabajo social puede orientarlo acerca de los programas y beneficios sociales que cumpliendo con los requisitos, usted podrá acceder.

Para esto debe acercarse a la subdirección de Integración Social ubicada en su localidad de residencia o Alcaldía Municipal cuando resida fuera de Bogotá.

Si requiere apoyo económico para continuar aportes a pensión (por pérdida de empleo) consulte **la página web de colpensiones, Programa Colombia Mayor** y en términos de ahorro voluntario consulte por los **BEPS** (Beneficios Económicos Periódicos).

Adherencia al tratamiento.

Los trámites administrativos oportunos, autorización de servicios, asistencia a controles con las diferentes especialidades y seguimiento a recomendaciones del equipo multidisciplinar tratante, **contribuyen a garantizar la adherencia al tratamiento.**



Trámites administrativos.

- ♥ **Si usted es afiliado cotizante, puede realizar el recobro de incapacidades a su EPS.** Recuerde llevar la incapacidad en un término inferior a 30 días, historia clínica y documento de identidad. Tenga en cuenta que, en caso de estar hospitalizado, no se le entregará incapacidad, hasta culminar su proceso de hospitalización.
- ♥ Si usted cumplió el tiempo de incapacidad médica de ley (6 meses y 50 semanas cotizadas, previos al inicio de la enfermedad), **puede iniciar gestión para proceso de pensión por invalidez, debe adjuntar y radicar los documentos solicitados por su fondo de pensiones.**

- ♥ **Tenga en cuenta que el médico tratante es el único que puede solicitar de acuerdo con la condición clínica del paciente un plan de extensión hospitalaria** (oxígeno domiciliario, unidad de cuidado crónico*, plan de atención domiciliario - PAD y planes de hospitalización domiciliaria - PHD). La familia debe garantizar un cuidador que acompañe en el domicilio y realice las actividades correspondientes a baño, vestido, alimentación y administración de medicamentos orales.

**Paciente con ventilación mecánica invasiva.*

- ♥ **Tenga presente que los servicios de enfermería sólo se solicitarán cuando el médico tratante identifique la necesidad de realizar una actividad puntual de una persona con estos conocimientos:** *administración de medicamentos intravenosos, y manejo de líquidos, la cual, sólo asistirá a su casa en los horarios convenidos para realizar esta labor y no se encargará de los cuidados básicos diarios, estas son funciones del cuidador.*



Condiciones habitacionales.



Los riesgos ambientales al interior y exterior de la vivienda pueden propiciar la aparición de infecciones.



Es necesario **evitar la tenencia de mascotas en pacientes inmunosuprimidos.**



La ventilación adecuada **favorece la no presencia de humedad y la no aparición de virus.**



Las adecuadas condiciones de aseo y orden en la vivienda **aportan a la prevención de focos de infección.**



Para la cobertura de PHD (Plan de Hospitalización domiciliaria) y PAD (Plan de Atención Domiciliaria), la vivienda debe estar **ubicada en zonas urbanas o de fácil acceso para el personal de salud**, así como garantizar acceso a los **servicios públicos básicos** que permitan un buen cuidado de la salud.

Estimado usuario, usted puede contactarnos de lunes a viernes en el horario habitual, por medio de las siguientes extensiones y celulares institucionales:

Pediatría

Cel: 3174325030

Programa Regale una Vida

Cel: 3184963193 - Tel: 6672727 Ext, 61118 - 61111

Trasplante Renal: niños - adultos

Cel: 3178354121

Trasplante Hígado: niños - adultos

Cel: 3176755977

Trasplante Corazón - Pulmón

Tel: 6672727 Ext, 13600 - 13606

Adultos hospitalización

Cel: 3156705636 - 3186081866 - Tel 6672727 Ext, 52002